

RESOLUCIÓN DE ACTIVACIÓN DE PRÓRROGA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO NO HARMONIZADO RELATIVO AL SERVICIO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE RETRIBUCIÓN FLEXIBLE O PLAN DE COMPENSACIÓN FLEXIBLE PARA EL GRUPO TERSA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE556.

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al servicio de gestión del sistema de retribución flexible o plan de compensación flexible per el Grupo TERSA, con número de expediente CTTE556.

Antecedentes.

Primero. En fecha 26 de noviembre de 2020, TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A. y CONFIDE CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., firmaron el contrato de servicios relativo a la gestión del sistema de retribución flexible o plan de compensación flexible para el Grupo TERSA; por un plazo de 2 años, el cual expiró el 30 de noviembre de 2022.

Segundo. En la cláusula 6 del mencionado contrato, se establecía la posibilidad de efectuar una prórroga de manera expresa con carácter anual, hasta un máximo de tres (3) anualidades.

Tercero. En fecha 1 de diciembre de 2022, se activó la primera prórroga del procedimiento.

Cuarto. En fecha 1 de diciembre de 2023, se activó la segunda prórroga del procedimiento.

Atendiendo a los puntos antecedentes, el órgano de contratación

ACUERDA

Primero. Que a los efectos previstos en la cláusula 6 del contrato de referencia así como en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de contratación mencionado con número de expediente CTTE556, y de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público; **ACUERDA la activación de la tercera y última prórroga** a la empresa **CONFIDE CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con CIF A-58564816, con carácter anual y efectos de inicio de fecha 1 de diciembre de 2024, hasta el próximo 30 de noviembre de 2025, por un importe de **OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (8.300,00.-€)**, con el siguiente desglose:

- Partida alzada de 6.500,00.-€ (IVA excluido). Cuota por trabajador: **25,00.-€** (IVA excluido). Se establece una partida alzada de 6.500,00 euros, para realizar las tareas para cada trabajador administrado. El precio unitario ofertado de coste por trabajador administrado será el vinculante a efectos contractuales.
- Cuota anual de gestión: **1.800,00.-€ (IVA excluido)**

Segundo. Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

Tercero. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la Plataforma de Contractació Pública de la Generalitat de Catalunya.

Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento.